ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 023-2007-MDM

Majes, 20 de septiembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre de 2007, ha adoptado.

VISTOS:
El Informe Nro. 190-2007-CEFYTAUYEU/MDM presentado por la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana; el Informe Nro. 1556-2007-GDUYOOPP-MDM presentado por el Departamento de Obras Públicas; el Proveído Nro. 492-2007-A/MDM del despacho de Alcaldía ; y,

CONSIDERANDO:
Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° , señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante la Ley Nro. 28099 y sus modificatorias a través de las Leyes Nros. 28466 y 28630 se dispuso la reversión a dominio del Estado de los terrenos urbanos y de expansión urbana del distrito de Majes y se ordena su transferencia en propiedad a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, conforme al artículo 56° numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades antes referida, se establece que son bienes municipales los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales; constituyendo parte de ellos aquellos que hayan sido adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad. Los cuales se deben administran en forma autónoma con garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante el Informe Nro. 190-2007-CEFYTAUYEU/MDM presentado por la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, y el Informe Nro. 1556-2007-GDUYOOPP-MDM presentado por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, se solicita la suspensión temporal de los procedimientos establecidos en el TUPA referidos a: Solicitudes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Licencias de Obra, Pre Declaratoria de Fábrica, Certificado de Finalización de Obra y Zonificación, Certificado de Conformidad de Obra, Autenticación de Planos, Proyecto y Obras de Habilitaciones Urbanas, Sub División de Lotes Sin Cambio de Uso, Certificado de Numeración, Certificado de Ubicación de Inmuebles Urbanos y/o Rústicos, Certificado Domiciliario, Certificados de Compatibilidad de Uso, Certificados de Posesión, Reconocimientos de Juntas Directivas y Asociaciones, y cualquier otro trámite que se solicite respecto a la circunscripción territorial comprendida a la transferencia de los predios, según las leyes emitidas por el Gobierno Central.

Que, lo solicitado mediante los informes referidos tienen su sustento, en que la actual gestión de la Municipalidad, viene llevando a cabo un proceso de diagnóstico, registro y control patrimonial de la propiedad municipal; por lo que es pertinente se emitan los dispositivos legales correspondientes a efecto de lograr coherencia y transparencia a la conclusión del proceso a cargo de la Comisión Especial de Formalización y Titulación de Áreas Urbanas y de Expansión Urbana; consecuentemente determinados procedimientos establecidos en el TUPA correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano, deben ser suspendidos temporalmente; para que de esta forma pueda determinarse efectiva y físicamente la legalidad de los derechos solicitados sobre propiedad predial municipal transferida mediante leyes emitidas por el Gobierno Central.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2007-MDM de fecha 01 de febrero del presente, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, cuerpo legal que establece los procedimientos administrativos, por el que se prestan los servicios públicos a través de los trámites correspondientes; y que conforme a lo ya manifestado deben ser suspendidos.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de septiembre de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes ha aprobado por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, la siguiente;

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2007, los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA respecto al Acápite B.- Gerencia de Desarrollo Urbano referidos a: Solicitudes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Licencias de Obra, Pre Declaratoria de Fábrica, Certificado de Finalización de Obra y Zonificación, Certificado de Conformidad de Obra, Autenticación de Planos, Proyecto y Obras de Habilitaciones Urbanas, Sub División de Lotes sin Cambio de Uso, Certificado de Numeración, Certificado de Ubicación de Inmuebles Urbanos y/o Rústicos, Certificado Domiciliario, Certificados de Compatibilidad de Uso, Certificados de Posesión, Reconocimientos de Juntas Directivas y Asociaciones, y cualquier otro trámite que se solicite respecto a la circunscripción territorial comprendida sobre los inmuebles transferidos por el Gobierno Central a la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la publicación de la presente a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES "VILLA EL PEDREGAL"
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes "Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL